



**CONVENIO DE COOPERACION ACADÉMICA, CIENTIFICA Y CULTURAL  
ENTRE LA UNIVERSIDAD DE BAJA CALIFORNIA, MÉXICO Y LA  
UNIVERSIDAD DE CIENCIAS APLICADAS DE AALEN, ALEMANIA.**

La Universidad de Ciencias Aplicadas de Aalen de Alemania, representada por el Señor Rector Prof. Dr. Gerhard Schneider y la Universidad Autónoma de Baja California, representada por su Señor Rector Dr. Felipe Cuamea Velázquez, la misma que en lo sucesivo formará parte de la Red Internacional Universitaria denominada América Latina.

**CONSIDERANDO**

Que la Cooperación mutua entre la Universidad de Ciencias Aplicadas de Aalen de Alemania y la Universidad Autónoma de Baja California, es base fundamental para su desarrollo, al potenciar sus capacidades en los campos de la docencia, la investigación científica, tecnológica, humanística, y las actividades de extensión.

Que la Universidad de Ciencias Aplicadas de Aalen actualmente es una de las instituciones más importantes de investigación de Baden-Wuerttemberg, Alemania; puesto que se encuentra anclada en la realidad local y construye redes de Cooperación Internacional bajo dos pilares significativos que son: la tecnología y la economía. Dado que la universidad de Aalen ajusta la educación y la innovación como elementos importantes en su perfil y sondea las necesidades cambiantes de la región, orientando el plan de estudios a los últimos descubrimientos científicos en especial hacia la optoelectrónica y la tecnología láser, el plástico, la superficie y la ingeniería de materiales y la óptica y audiológica.

Que la Universidad Autónoma de Baja California, fundada en 1957, es una institución de servicio público descentralizada de la administración del Estado, con autonomía académica y administrativa, que tiene por fin impartir enseñanza superior para formar profesionistas, fomentar la investigación científica y extender los beneficios de la cultura, según lo dispuesto por la Ley Orgánica de la Universidad Autónoma de Baja California

Que el intercambio académico y cultural producirá un crecimiento de sus capacidades al servicio de las comunidades de las que forman parte.

Que de esta manera se da cumplimiento a la responsabilidad social del conocimiento, del que participan en alto grado, las Instituciones Educativas, las cuales convienen en la celebración del siguiente acuerdo marco:

**PRIMERA:**

El objeto del presente Convenio de Cooperación Académica, es profundizar las relaciones de intercambio de experiencia en los campos de la docencia, la investigación y la cultura.

**SEGUNDA:**

El presente Convenio podrá ser desarrollado a través de la suscripción de Convenios Específicos entre las Instituciones Educativas. Dichos convenios específicos deberán contener objetivos, duración, presupuestos, plazos de ejecución y cualesquiera otros elementos que permitan su correcta ejecución.

**TERCERA:**

Las Instituciones Educativas considerarán la cooperación en las siguientes áreas:

- a) Intercambio de experiencias científicas a través de invitaciones a sus profesores para impartir conferencias o cursos.
- b) Intercambio de experiencia con respecto a la creación de programas de pre- y postgrado conjunto con doble titulación (doctorado, maestrías, etc).
- c) Organización conjunta de Jornadas, Simposios, Seminarios y similares.
- d) Intercambio de experiencias respecto a programas de cooperación entre las Instituciones Educativas y el sector productivo y público.
- e) Desarrollo de programas conjuntos de investigación en materias de mutuo interés.
- f) Evaluación de la posibilidad de ofrecer conjuntamente programas de formación continua al personal docente y de investigación.
- g) Continuar la formación profesional de los egresados a través de programas especialmente diseñados para postgraduados.
- h) Intercambio de estudiantes y graduados de postgrado.
- i) Los estudiantes que participan en el programa de intercambio tramitan los pagos en las propias Universidades.

**CUARTA:**

Las calificaciones o evaluaciones obtenidas en las Instituciones Educativas que suscriben el presente Convenio, serán reconocidas recíprocamente, siempre que los programas de intercambio hayan sido previamente acreditados por las autoridades competentes de cada institución a través de convenios específicos. Este reconocimiento se realizará de conformidad con lo establecido en la normativa interna de cada institución.

**QUINTA:**

Cada institución educativa en base al presente Convenio no se compromete a cubrir los costos, por ejemplo de viajes o permanencia en que se incurra. Pero harán lo posible de acuerdo a sus posibilidades financieras por brindar el apoyo necesario.

**SEXTA:**

Para garantizar los resultados del intercambio y los derechos de los participantes, las partes se comprometen a cumplir los siguientes principios:

- a) Que la elección de las personas que participen en el intercambio, se realice exclusivamente en función de sus capacidades, nivel académico y profesional, y sin discriminación alguna.
- b) A tal efecto, se respetarán los principios previstos en la normativa interna de las instituciones educativas.

**SÉPTIMA:**

Este convenio entrará en vigencia con la firma del mismo por parte de los representantes de las Instituciones Educativas. Su duración será de cinco (5) años, renovables automáticamente por un año, salvo que con anticipación no menor de seis (6) meses, cualquiera de las Instituciones Educativas manifieste por escrito su voluntad de darlo por finalizado.

**OCTAVA:**

Las Instituciones Educativas podrán proponer modificaciones al presente Convenio sólo por escrito.

**NOVENA:**

La terminación o modificación del presente Convenio, no afectará la validez o ejecución de los convenios específicos que las partes hayan suscrito, ni la ejecución de los programas, proyectos o actividades acordadas, las cuales continuarán hasta su culminación.

**DÉCIMA:**

A efecto de facilitar el logro de los objetivos previstos en este convenio, se creará una Comisión que estará integrada por un representante designado por cada una de las Instituciones Educativas.

**DÉCIMA  
PRIMERA:**

Las dudas o controversias que pudiesen suscitarse en la ejecución del presente convenio serán resueltas amistosamente entre las Instituciones Educativas conforme al espíritu que las animó a suscribirlo.

## **ANEXO 1**

### **Direcciones de Contacto**

**Nombre de la Universidad:** Universidad de Ciencias Aplicadas de Aalen

**Dirección, Teléfono & Fax:**

Hochschule Aalen  
Beethovenstraße 1  
D-73430 Aalen

07361-576-2250

**Instituto Responsable:** Akademisches Auslandsamt

**Persona de Contacto & Título; Director(es) del Programa, e-mail:**

**Pascal Cromm**  
Director de la Oficina Internacional de  
Intercambio Académico  
Beethovenstraße 1  
D-73430 Aalen  
07361/576 - 2213  
07361/576 - 2136  
[aaa@htw-aalen.de](mailto:aaa@htw-aalen.de)

**Webseite:** <http://www.htw-aalen.de>

## ANEXO 2

### Direcciones de Contacto

**Nombre de la Universidad:** Universidad Autónoma de Baja California

**Dirección, Teléfono & Fax:** Av. Álvaro Obregón y Julián Carrillo s/n  
Edificio de Rectoría  
Colonia Nueva  
C.P. 21100 Mexicali, Baja California

Tel: (686) 551-82-00  
Fax: (686) 551-82-22 Ext. 3094

**Instituto Responsable:** Coordinación de Cooperación Internacional e Intercambio Académico

**Persona de Contacto & Título; Director(es) del Programa, e-mail:**

**Dra. Ma. del Socorro Montaña Rodríguez**  
Jefa del Instituto de Cooperación Internacional e Intercambio Académico  
Av. Álvaro Obregón y Julián Carrillo s/n,  
Edificio de Rectoría, Col. Nueva,  
C.P. 021100 Mexicali, Baja California, México,  
Tel. (686) 551-82-30, Fax (686) 551-82-31

Email: [smontano@uabc.edu.mx](mailto:smontano@uabc.edu.mx)

**Persona de Contacto para el Intercambio de Estudiantes:**

**Prof. Manuel Salvador Campos Cabezas**  
Responsable del Proyecto DACH - UABC  
Av. Álvaro Obregón y Julián Carrillo s/n,  
Edificio de Rectoría, Col. Nueva,  
C.P. 021100 Mexicali, Baja California, México,  
Tel. (686) 551-82-30, Fax (686) 551-82-31

Email: [manuel\\_campo@uabc.edu.mx](mailto:manuel_campo@uabc.edu.mx)

**Página Web:** [www.uabc.mx](http://www.uabc.mx)

**DÉCIMA**

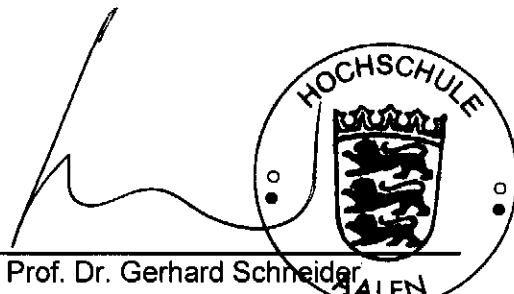
**SEGUNDA:**

El presente convenio estará redactado en los idiomas alemán y castellano. Ambas versiones se considerarán auténticas y tendrán idéntico valor.

En prueba de conformidad, las Instituciones Educativas firman dos (2) ejemplares, idénticamente iguales en valor jurídico, en la ciudad de Aalen, Alemania y Mexicali, Baja California, México.



Dr. Felipe Cuamea Velázquez  
Rector de la Universidad Autónoma de Baja California, México



Prof. Dr. Gerhard Schneider  
Presidente de la Universidad de Ciencias Aplicadas de Aalen, Alemania

Fecha: 22/08/2011

Fecha: 14/07/11

Pascal Cromm  
Director de la Oficina internacional de intercambio académico

Fecha: \_\_\_\_\_

UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE BAJA CALIFORNIA



OFICINA DEL ABOGADO GENERAL

  
REVISADO